

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 36 - 20 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 28 OCT. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la Entidad que promueve el progreso de los municipios proporcionando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, maximizando los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe contar con los recursos financieros en apoyo a varios municipios afectados por desastres naturales, recién suscitados, por lo que se hace necesario efectuar una transferencia en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **930** de fecha **15 OCT. 2008**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **1155** de fecha **16-10-2008**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q. | | |
|-----------------------|---|-----------------------------|---------|---------------|----------------------|----------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito | |
| 121 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 52 | 12 | 22,800,000.00 | | |
| 93 | | | | | | 22,800,000.00 |
| | | | | | <u>22,800,000.00</u> | <u>22,800,000.00</u> |
| | Total: | | | | | |

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 52 Préstamos externos
- 52-0402-0098 Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| Resumen | Débito | Crédito |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Total: | <u>22,800,000.00</u> | <u>22,800,000.00</u> |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | <u>22,800,000.00</u> | |
| Componente de Inversión | <u>22,800,000.00</u> | |
| Categoría Programática Proyecto | 22,800,000.00 | |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | | <u>22,800,000.00</u> |
| Componente de Inversión | | <u>22,800,000.00</u> |
| Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital" | | 22,800,000.00 |

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22,800,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

Dr. Celso Cerezo Mulet
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social



Lic. Carlos Larios Ochoa

SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la entidad encargada de orientar y promover los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República de Guatemala, a través de las municipalidades del territorio nacional, proporcionando asistencia técnica y financiera a las mismas, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, a través de la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la búsqueda del desarrollo de la economía de los municipios.

El Gerente General del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establecer espacio presupuestario en apoyo a la gestión que desarrolla para contar con los recursos que le permita ejecutar programas en varios municipios afectados por desastres naturales, recién suscitados.

Por lo anterior, la presente transferencia por un monto de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22,800,000.00) se considera necesaria en el Presupuesto de Egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; específicamente para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, quien posteriormente debe incluir a su Presupuesto vigente los recursos, para lo cual deberá gestionar la ampliación presupuestaria correspondiente.

